DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 090/2010

Asunción, 02 de marzo de 2010

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 128/2010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAJES Y MATERIALES PARA OBRAS DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN"

Visto la declaración del Estado de Emergencia en el Sistema Eléctrico Paraguayo, dictado por Resolución P/N° 26428 de fecha 19 de enero de 2009 donde alude la Ley 966/64 que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ente autárquico y establece su carta orgánica, que en su artículo 5° expresa: *"La ANDE tiene por objeto primordial satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación. Para lograr esta finalidad le corresponde: a)...b)...g) realizar, en general, todos los demás actos y funciones concernientes con el cumplimiento de sus fines"*, y conforme indica la Unidad Técnica, con la adquisición de éstos equipos, herrajes y materiales, objeto del presente llamado, se podrá realizar el montaje de las torres y tendido de los conductores para la culminación del By-Pass de la Línea de Transmisión 220 kV ACY-K30 a cargo de ANDE de acuerdo a la cláusula del contrato consecuencia de la Licitación Publica Internacional ANDE-BID N° 162/07, que fuera adjudicada en su oportunidad a la firma CIE S.A. La terminación del tramo de línea aludido es considerada de vital importancia para la culminación de la línea de transmisión en 220kV de doble terna entre Acaray-Km 30-Coronel Oviedo, ya que con la puesta en servicio de la mencionada línea se reforzará significativamente la capacidad de transmisión desde los centros de generación de la zona este del país hasta las estaciones transformadoras, y por ende se dará un mejor servicio al usuario final. Asimismo, los equipos y materiales en cuestión serán utilizados en las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de Líneas de Transmisión de 66 kV y 220 kV a los efectos de disminuir posibles fuera de servicio de las mismas, considerando que la indisponibilidad de cualquiera de las líneas ya sea la de 66 kV ó 220 kV incide de manera negativa en el suministro de Energía Eléctrica, sobre todo en el escenario actual de las instalaciones de transmisión de la ANDE. Así mismo serán empleadas en la reposición del servicio - en el menor tiempo posible - en caso de emergencia por caídas de las torres de transmisión de 66 kV y 220 kV del Sistema Interconectado Nacional causadas por eventos climáticos.

Por las razones expuestas, es de vital importancia la adquisición de éstos equipos, herrajes y materiales especiales, utilizados como complemento técnico esencial para el montaje de las torres - actualmente en proceso de compra - y tendido de las líneas de transmisión, enmarcada dentro del estado de emergencia en el Sistema Eléctrico Paraguayo (SEP).

Ing. Severiano Martín
Ofic. Asesoría en C.P.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 090/2010

La presente Contratación por Vía de la Excepción está respaldada por la Resolución mencionada y con mayor énfasis por la **Ley Nº 3.969/10 "Que Declara Emergencia Eléctrica Nacional"** que fuera sancionada en fecha 15 de febrero de 2010. Resaltamos de igual forma, que el presente concurso está abierto a la participación de todas las firmas interesadas que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones estándar, ajustadas a las necesidades de la convocante.

UNIDAD SOLICITANTE: División de Transmisión Regional
UNIDAD GERENCIAL: Gerencia Técnica.
DOC. DE REFERENCIA: Interno SGT/TR/002/2010 de fecha 18 de febrero de 2010, Resolución P/Nº 26428 de fecha 19 de enero de 2010, Ley Nº 3.969/10 sancionada el 15 de febrero de 2010.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Por lo tanto, y ante los fundamentos que anteceden es el parecer de la Gerencia Comercial y de la División de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), que la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 128/2010 se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;…*".

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la presente Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. Ceveriano Martínez V.
Ofic. de Asesoría en C.P.

Lic. Lourdes Ibarra de Sosa
Div. de Contrataciones Públicas

Ing. Pedro A. Cuevas
Gerencia Comercial

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py